



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a EX-2020-08462201- -APN-DNAIP#AAIP

En respuesta a: NO-2020-09377874-APN-IG#FAA

A: Mario Alberto Rovella (IG#FAA),

Con Copia A: Mario Javier Anselmi (IG#FAA), Armando Alfonso (SGE#FAA),

De mi mayor consideración:

AL INSPECTOR GENERAL DE LA F.A.A.

Elevo la presente Nota al señor Inspector General, en respuesta a su similar anterior NO-2020-09377874-APN-IG#FAA, relacionado con la solicitud de información concerniente a fenómenos Aeroespaciales u OVNIS, realizada por la sra. Andrea Fabiana PEREZ SIMNDINI.

En cuanto a lo solicitado por la causante, en lo concerniente a esta Fuerza, deviene oportuno aclarar que todas aquellas situaciones, circunstancias, hechos y cuestiones a fin que pudieran haber sido tratadas por la entonces Comisión Nacional de Investigación Aeroespacial (CNIE), encabezada por el hoy fallecido (2006) Capitán Augusto LIMA entre los años 1980 a 1985, han de haber sido atendidas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) al momento de su creación, que data de 1991.

En tal oportunidad, la CONAE asumió la tarea de toda cuestión, documento, antecedentes, registros, etc, que pudieran haber obrado en el ámbito institucional, relativa a la temática de injerencia propia de la Comisión (CNIE), implicando con ello, un cese en el accionar de la Misión de la CNIE, tornándose, inclusive, en abstracta su razón de ser.

En esta línea de ideas, correspondería redirigir la presente solicitud a dicho Organismo, a fin de evacuar la pretensión de la aquí interesada.

No obstante ello, es de resaltar que en el año 2011 por Resolución 414 del JEMGFAA se crea la Comisión de Estudios de Fenómenos Aeroespaciales. Pero no fue hasta el año 2015, en el que se le da un marco protocolar, en el que se establecen pautas de tramitación de toda cuestión, hecho, suceso, etc, relativa al tema, objeto de la solicitud.

Tal es así, que desde el 2015, momento en el cual se designó al Comodoro (R) Lianza al frente de dicho organismo –actualmente Centro de Identificación Aeroespacial-, todo lo concerniente a la tramitación, investigación, desarrollo, y cuestiones análogas, son moduladas y consecuentemente publicadas en la página www.argentina.gob.ar/fuerzaaerea/centro-de-identificación-aeroespacial, de libre acceso, en virtud de su carácter público.

El Centro de Identificación Aeroespacial fue creado mediante la Resolución N° 364/2019 del jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina como resultado de una reestructuración de la Comisión de Estudio de Fenómenos Aeroespaciales (CEFAE) creada el 6/Mayo/2011, elevando su nivel orgánico y readecuando sus capacidades para el cumplimiento de la nueva tarea: “Organizar, coordinar y ejecutar la investigación y análisis de eventos, actividades o elementos presentes u originados en el Aeroespacio de interés; identificar sus causas e informar las conclusiones a los Organismos pertinentes que las requieran”.

No obstante su nueva nomenclatura y tarea, dicho organismo no al alterado su esencia metodológica en cuanto a los mecanismos de publicidad en su accionar, siendo reflejo de ello, el website precitado en donde se pueden apreciar diferentes situaciones que ha sido objeto de análisis, y que se encuentran a disposición del público en general que ostente interés en valerse de tal información.

Asimismo, resulta relevante precisar que la sustanciación que diera lugar alguna inquietud de un interesado, no genera per se, la conformación de un expediente administrativo en los términos de la Ley 19.549, sin que ello implique una insignificancia de lo que se investiga o tramita, sino que, obedece al hecho de plasmar en la plataforma digital (website) todo lo que se sustancia, coadyuvando en forma eficaz e inmediata con la publicidad de los actos de gobierno, en cumplimiento inmediato con la Ley 27175.

Por último, y a modo colaborativo, se resalta que ha existido una causa judicial –Instrucción Penal Preparatoria IPP N° 07-00-057021-11- caratulada Averiguación de ilícito, tramitada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFI) N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en atención a un hecho acaecido en el mes de septiembre de ese año, en oportunidad de una explosión que se dio en una vivienda situada en el municipio de Esteban Echeverría.

Si bien, no pueden darse mayores precisiones al respecto, en virtud de la lejanía del suceso y de no contar con mayor información, desconociendo los motivos por los cuales la Fuerza Aérea tuvo relación con dicho acontecimiento. Ello así, de considerarlo de interés, la aquí peticionante debería acudir al ámbito judicial referenciado a fin de valerse de la información que dicha causa penal pudiera concentrar.

Sin otro particular saluda atte.

